



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTES: STEFANIA LABARRERA RAMIREZ

DEMANDADO: JEFFERSON JAVIER CORREDOR VALBUENA

RADICACION: 5400131100052004001500

FECHA DE PROVIDENCIA: VEINTE (20) DE MARZO DE 2019.

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En observancia de la liquidación de crédito aportada por la señora STEFANÍA LABARRERA RAMIREZ a través de su apoderado judicial obrante a folio No. 182 y, la objeción presentada por el señor JEFFERSON JAVIER CORREDOR VALBUENA, por intermedio de su mandatario judicial, obrante a folios No. 184 al 188, este Estrado Judicial, en aras de de dilucidar las cuotas de alimentos adeudadas en favor de VALERIA SOPHIA CORREDOR LABARRERA, procede a requerir a las partes en común, para que en el término de diez (10) procedan a realizar una relación exacta y detallada de cada una de las cuotas de alimentos adeudadas, expresando el año, el periodo y el valor de cada una de las adeudadas.

De la misma manera, se ordena oficiar al pagador del Ejército Nacional para que en el término de ocho (08) días procedan a certificar cada uno de los salarios percibidos por el señor JEFFERSON JAVIER CORREDOR VALBUENA Identificado con C.C. No: 79945759 de Bogotá, como miembro activo del Ejército Nacional, desde el año 2006, hasta la fecha, detallando cada mes con su respectivo salario. Oficiar en tal Sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA			
DE CÚCUTA EN ORALIDAD			
En	ESTADO	No	de fecha
		044	
21 MAR 2019 se notifica a las			
partes el presente auto, conforme al Art. 295 del			
C.G.P.			
SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA			
Secretaria			



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LISBETH TATIANA RINCON VALERO
DEMANDADO: JUAN MANUEL TORRES CARRILLO
RADICACION: 540013160005-2012-00332-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 20 de MARZO de 2019

En atención al informe secretarial que antecede, y del memorial allegado por la parte demandada en donde nos manifiesta que la señora LISBETH TATIANA RINCÓN VALERO, ha incumplido con lo pactado en la audiencia de conciliación que fue celebrada en este Despacho el día 20 de septiembre del año 2012, específicamente en su numeral quinto, citando lo acordado con respecto a la reglamentación de visitas de su menor hija LISBETH FERNANDA y cita una serie de jurisprudencia, al respecto se dispone:

Infórmesele al peticionario que ante el incumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación celebrada en este despacho el día 20 de septiembre de 2012, por parte de la señora LISBETH TATIANA RINCÓN VALERO, en cuanto el régimen de visitas del padre hacia la menor LISBETH FERNANDA, deberá consultar de un profesional del derecho para que le brinde su asesoría para este tipo de circunstancias.

No obstante se requerirá a la señora LISBETH TATIANA RINCON VALERO, para que informe los motivos por los cuales está incumpliendo con el régimen de visitas, ofíciase a cargo de la parte demandada señor JUAN MANUEL TORRES CARRILLO.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

Jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
044	21 MAR 2019
En ESTADO No ___ de fecha ___ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.	
SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA Secretaria--	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AYLIN LUCERO GONZALEZ MORENO
DEMANDADO: LUIS FELIPE CASTAÑEDA RUEDA
RADICACION: 540013160005-2015-00041-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 20 de MARZO de 2019

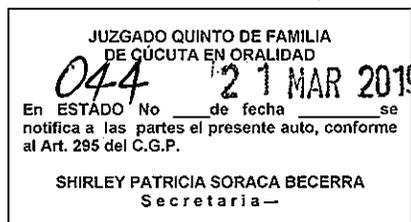
En atención al informe secretarial que antecede, y del memorial allegado por la parte actora en donde solicita se coloque disposición el título N° 451010000794450 por valor de \$ 5.034.000.00, ya que no ha recibido cuota alimentaria desde el mes de julio de 2018, la cual estaba estipulada por valor de \$720.000.00, al respecto se dispone:

Infórmele a la peticionaria que su petición ya fue resuelta mediante auto de fecha 28 de febrero de 2019 y que obra a folio 45 del plenario.

Ahora bien se ordena la entrega de 7 depósitos judiciales cada uno por valor de \$274.935.00 para cubrir cuota de alimentos hasta el mes de marzo del año 2019, teniendo en cuenta que los alimentos se adeudan desde septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ



Jf



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NOHORA YURLEY RODRIGUEZ
DEMANDADO: FRANKLIN DAVID RODRIGUEZ MUÑOZ
RADICACION: 54001-31-60-005-2016-00347-00
ASUNTO: AUTO DE TRÁMITE

FECHA DE PROVIDENCIA: MARZO (20) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

De conformidad con el art. 446 numeral 2° del C.G.P. córrase traslado a las partes de la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte actora obrante a folios 66-68 del expediente, por el término de TRES (3) Días

NOTIFIQUESE,

SOCORRO JEREZ VARGAS

LA JUEZ



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD		
En	ESTADO	No. <u>044</u> de fecha
<u>21 MAR 2019</u>		se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. .		
SHIRELY PATRICIA SORACA BECERRA Secretaria		

Juzgado 05 Familia - Seccional Cucuta

De: Microsoft Outlook
Para: capresocaeps@capresoca-casanare.gov.co
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2019 3:34 p. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL SENTENCIA VINCULADA EPS CAPRECOSA.
ACCIONADA: ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.. OFICIO No. 0831.
RADICADO No. 5400316000520190009700, ACCIONANTE YOHAN CAMILO
PEÑARANDA SOTO

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

capresocaeps@capresoca-casanare.gov.co (capresocaeps@capresoca-casanare.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL SENTENCIA VINCULADA EPS CAPRECOSA. ACCIONADA: ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.. OFICIO No. 0831. RADICADO No. 5400316000520190009700, ACCIONANTE YOHAN CAMILO PEÑARANDA SOTO



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoi.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LORENA ANDREA CASTRILLON MEDINA
DEMANDADO: EDWIN ANDERSON VARGAS HERNANDEZ
RADICACION: 540013160005-2018-00097-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 20 de MARZO de 2019

En atención al memorial allegado por parte de la dirección de talento humano de la policía nacional en donde nos comunican que el número de cedula y nombre del demandado no corresponde con el de la demanda, e igualmente en otro memorial nos contestan el oficio 0227 de 30 de enero de 2019, en el sentido de comunicarnos que están dando cumplimiento a lo ordenado en nuestro oficio N° 0538 de 16 de marzo de 2018, al respecto se dispone:

Se ordena oficiar a la oficina de talento humano de la policía nacional, a fin de corregir el nombre y apellido y número de cedula del demandado.-

Igualmente requiérasele a fin de que se sirvan explicar los motivos por los cuales no han dado estricto cumplimiento a lo acordado en audiencia de conciliación del día 14 de junio de 2018 con respecto al descuento del valor de \$500.000.00 cuando solo están descontando la suma de \$ 412.600.00, ordenado en nuestro oficio N°1123 de junio 14 de 2018.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
044	21 MAR 2019
En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.	
SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA Secretaria—	

Jf



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARYERINE NEGRON ORTEGA
DEMANDADO: FRANKLIN GIOVANNI ORTIZ RODRIGUEZ
RADICACION: 54001-31-60-005-2018-00335-00
ASUNTO: AUTO DE TRÁMITE

FECHA DE PROVIDENCIA: MARZO (20) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

De conformidad con el art. 446 numeral 2° del C.G.P. córrase traslado a las partes de la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte actora obrante a folios 85-87 del expediente, por el término de TRES (3) Días

NOTIFIQUESE

SOCORRO JEREZ VARGAS

LA JUEZ



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En 21 ESTADO No 044 de fecha 21 MAR 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. .

SHIRELY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO MATAJIRA VERA
DEMANDADO: ROSALBA MEDINA CARDENAS
RADICADO: 5400131600052018-00499-00
FECHA: MARZO VEINTE (20) DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, con el ánimo de continuar con el trámite respectivo se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la siguiente:

CITACIÓN A AUDIENCIA O DILIGENCIA

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia Inicial art. 372 y 373 del C.G. del P.
Fecha: VEINTICINCO (25) de Abril del año dos mil diecinueve (2019)
Hora: TRES DE LA TARDE (03:00 PM)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad
Duración prevista: Tres Horas (3 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Decisión de excepciones previas
4. Conciliación
5. Interrogatorio de las partes
6. Decreto de Pruebas

Se tiene por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Así mismo y, dando aplicación al principio de concentración e inmediación se fija fecha y hora para llevar a cabo la siguiente:

CITACIÓN A AUDIENCIA O DILIGENCIA

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia Inicial art. 373 del C.G. del P.
Fecha: VEINTICINCO (25) de Abril del año dos mil diecinueve (2019)
Hora: CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad
Duración prevista: Una Hora (2 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Práctica de Pruebas
2. Fijación del Litigio
3. Control de legalidad
4. Alegatos de Conclusión
5. Sentencia
6. Aprobación del acta

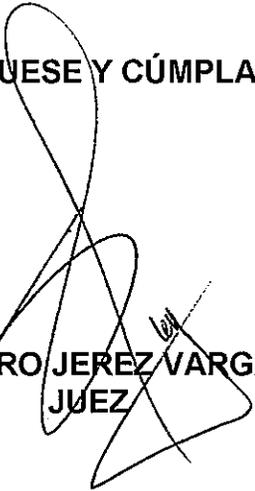


DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

De conformidad con el numeral 4 del art. 372, se le previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada. En especial el párrafo que establece lo siguiente: A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se les previene a las partes para que alleguen los testigos que pretendan hacer valer en la audiencia inicial (art. 372 del C.G. del P.), en caso de que no se llegue a ningún acuerdo; de ser posible en la misma audiencia se continuará con el orden de las dos diligencias y se procederá a la práctica de las pruebas, fijación del litigio, control de legalidad, se oirán a las partes con sus alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD
En ESTADO No 044 de fecha
21 MAR 2019 se
notifica a las partes el presente
auto, conforme al Art. 295 del C.g.
P.
SHIRLEY PATRICIA SORACÁ
BECERRA
Secretaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROSALBA GARAVITO
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO GARNICA GALVIS
RADICACION: 540013160005-2018-00559-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 20 de MARZO de 2019

En atención al informe secretarial que antecede, y del memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora en donde nos aporta la historia clínica de su poderdante para que obre dentro de las presentes diligencias, al respecto se dispone::

Agréguese al proceso el referido memorial y póngase en conocimiento a la demandada para los fines pertinentes.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

Jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD 044 '21 MAR 2019 En ESTADO No ___ de fecha ___ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA Secretaria-



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JEYMY XIOMARA GALVIS RIVERA
DEMANDADO: HECTOR JULIO NAVARRO CASTILLO
RADICACION: 540013160005-2018-00590-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 20 de MARZO de 2019

En atención al memorial allegado por parte del apoderado judicial de la parte actora, en donde Autoriza a la Dra. YEIMY EDITH PINEDA GALINDO , como su dependiente judicial, al respecto se dispone:

Téngase como dependiente judicial del Dr. VICTOR MARTIN PAREDES SUAREZ, dentro de las presentes diligencias a la Dra, YEIMY EDITH PINEDA GALINDO, con T.P. 319968 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD 044 21 MAR 2019 En ESTADO No ___ de fecha ___ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA Secretaria—
--

Jf



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: JOHANNA PAOLA MONSALVE VILLAMIZAR
DEMANDADO: NESTOR MAURICIO MOLINA GAMBOA
RADICACION: 54001-31-60-005-2019-00143--00
ASUNTO: ADMISION

FECHA DE PROVIDENCIA: Marzo (20) DE DOS MIL DIECINEUVE (2019)

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda presente a folios 15-19 del expediente, cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovida por JOHANNA PAOLA MONSALVE VILLAMIZAR , madre y representante legal de su menor hija MARIA JOSE MOLINA MONSALVE , en contra del señor NESTOR MAURICIO MOLINA GAMBOA.

2. **TRAMITAR** la demanda por las reglas del proceso DECLARATIVO VERBAL SUMARIO

NOTIFICACIONES Y TRASLADOS

3. **ORDENAR** la notificación personal del señor NESTOR MAURICIO MOLINA GAMBOA. en su calidad de demandado, a la dirección: penitencia nacional modelo de esta ciudad

4. **CORRER TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción.(notificación que debe realizar la parte interesada)

DISPOSICIONES PROBATORIAS

5. **CORRER TRASLADO** de los documentos aportados con la demanda por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

6. **REQUERIR** a las partes para que cumplan con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C. G. P., so pena de Decretar el Desistimiento tácito. (notificación del auto admisorio de la demanda dentro de los 30 días subsiguientes a la notificación por estados de este auto)

7. **ORDENAR** la notificación personal de la Señora Procuradora y Defensora de Familia adscrita a este Juzgado.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

8° RECONOCER al Dra. ANGELICA MARIA VILLAMIZAR BAUTISTA , como apoderada judicial de la parte actora para os fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA

juzgado quinto de familia
de cúcuta en oralidad

en 21 estado no 044 de fecha 21 MAR 2019 se notifica a las partes el presente auto, conforme al art. 295 del c.g.p.

shirley patricia soracá becerra
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

Fecha, _____ Se notifica del presente proveído al defensor(a) de Familia.

Notificado(a) _____

Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

Fecha, _____ Se notifica del presente proveído al procurador(a) de Familia.

Notificado(a) _____

Secretario(a) _____